ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT. 891857 824-3

6 3393

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.22-** 000385

Monterrey, 13 AGO 2026

**Señora:**
**BLANCA AURORA GAITÁN ALFONSO**
**NIT. 24.231.128-2**
**Calle 20 No. 10-35 Barrio Alcaravanes - Monterrey, Casanare**
**Mail:** auroritagaitan0509@gmail.com
**Celular: 3118117017**

**REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SGOB-045-2026 – SECOP II.**

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | **TRD 101.40.22-** 000385 |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 13 AGO 2026 |
| **MODALIDAD** | **MÍNIMA CUANTÍA** |
| **NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN** | **MM-MC-SGOB-045-2026** |
| **CLASE DE CONTRATO** | **CONTRATO DE SUMINISTRO** |
| **ENTIDAD** | **MUNICIPIO DE MONTERREY** |
| **NIT. No.** | **891.857.824-3** |
| **R/L** | **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA** |
| **C. C. No.** | **80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ** |
| **CONTRATISTA** | **BLANCA AURORA GAITÁN ALFONSO** |
| **C. C. No.** | **24.231.128 EXPEDIDA EN MONTERREY** |



EP495

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.22-**

| | |
|---|---|
| NIT. | 24.231.128-2 |
| OBJETO | "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA QUE BRINDEN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENETES (CESPA) EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE." |
| VALOR | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.0000,00) M/CTE. |
| PLAZO | DIEZ (10) MESES |

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: ..... 2
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: ..... 3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 4
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: ..... 4
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: ..... 4
CLÁUSULA SEIS. VALOR: ..... 4
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO. ..... 5
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ..... 6
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: ..... 7
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: ..... 7
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: ..... 8
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: ..... 8
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: ..... 8
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: ..... 8
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: ..... 8
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: ..... 8
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD: ..... 9
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: ..... 9
CLÁUSULA DIECINUEVE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: ..... 9

## CLÁUSULA UNO. OBJETO:

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.22-** 000385

"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA QUE BRINDEN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENETES (CESPA) EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE," de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Invitación de Mínima Cuantía y en la Oferta presentada, evaluada y aceptada por el Municipio.

## CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1) Hacer entrega de raciones alimentarias para:

1.1. Integrantes de la fuerza pública
1.2. Migración Colombia
1.3. Personas indiciadas y/o sindicadas con medida de detención preventiva por decisión judicial y por contravenciones ubicadas en las instalaciones del Centro Transitorio de Detención.
1.4 Menores presuntamente infractores de la ley penal ubicados en el Centro Transitorio CETRA o trasladados al Centro de Atención Especializada para Adolescentes (CESPA).

De acuerdo a la siguiente descripción:

ÍTEM
a. DESAYUNO, de acuerdo a las condiciones y descripciones definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

b. ALMUERZO, de acuerdo a las condiciones y descripciones definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

c. CENA, de acuerdo a las condiciones y descripciones definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

En la prestación del servicio (desayuno, almuerzo y cena) se incluye el servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad o requerimiento del supervisor, empacado en materiales ecológicos (empaque de cartón o papel).

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.22-**

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

2. Garantizar la calidad y componente nutricional de los alimentos, caso contrario realizar los cambios necesarios dentro de la hora siguiente.

## CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los Estudios Previos, Invitación y a las que se comprometa en la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al estudio previo en consonancia con las presentadas con su oferta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por la Supervisora.

## CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

## CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto disponible.

## CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE,** valor que se establece de acuerdo a la

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.22-** 000385

Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

**ANEXO 2**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| OBJETO | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA, MIGRACIÓN COLOMBIA QUE BRINDEN APOYO A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PERSONAS INDICIADAS Y/O SINDICADAS CON MEDIDA DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y MENORES PRESUNTAMENTE INFRACTORES DE LA LEY PENAL UBICADOS EN EL CETRA O TRASLADOS AL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENETES (CESPA) EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. | CIUDAD Y FECHA | MONTERREY, 02 DE AGOSTO 2026 |
|---|---|---|---|

VIGENCIA 2026

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | VALOR TOTAL ANTES DE IVA | % DE IVA | IVA TOTAL | VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101600 90101800 | Servicios de Banquetes y Catering - Servicios de Comida para Llevar y a Domicilio | **Desayuno según especificaciones técnicas** | UND | 1 | $ 16.816,00 | $ 16.816,00 | 0% | $ - | $ 16.816,00 |
| 2 | 90101600 90101800 | Servicios de Banquetes y Catering - Servicios de Comida para Llevar y a Domicilio | **Almuerzo según especificaciones técnicas** | UND | 1 | $ 21.020,00 | $ 21.020,00 | 0% | $ - | $ 21.020,00 |
| 3 | 90101600 90101800 | Servicios de Banquetes y Catering - Servicios de Comida para Llevar y a Domicilio | **Cena según especificaciones técnicas** | UND | 1 | $ 19.969,00 | $ 19.969,00 | 0% | $ - | $ 19.969,00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | | | $ 57.805,00 |
| IVA | | | | | | | | | | - |
| TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS | | | | | | | | | | $ 57.805,00 |
| TOTAL MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2026: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE. | | | | | | | | | | |

**NOTA:** La ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta se realizará por el sistema de Monto Agotable.

## CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Monterrey pagará al CONTRATISTA el valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) así:

Vigencia 2026: DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE.

Para la vigencia 2026 mediante actas parciales hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) M/CTE del valor total del contrato, previa suscripción de las actas parciales respectivas, presentación del informe respectivo con los soportes legales, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor,

acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura o documento equivalente.

Vigencia 2027: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000,00) M/CTE.

Para la vigencia 2027 se pagará al Contratista mediante actas parciales y/o final hasta el valor máximo de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000,00) M/CTE del valor del contrato, previa suscripción de las actas parciales y/o acta de terminación, acta de recibo y acta de liquidación final, presentación del informe respectivo con los soportes legales, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura o documento equivalente.

Nota 1: Para efectos del presente proceso contractual, se cuenta con vigencias futuras aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 009 de 07 de junio de 2026, distribuidas así: para la vigencia 2026, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, y para la vigencia 2027, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.

Nota 2: Para efectos del ajuste de precios para la vigencia 2027, las partes (entidad y contratista) realizarán el incremento de precios una vez se conozca la cifra de IPC DANE para el mes de diciembre de 2026.

Nota 3: Para efectos de evaluación de evaluación de las ofertas, se tomará como menor valor la sumatoria de la totalidad de los unitarios. No obstante, el posible oferente, deberá garantizar la totalidad del monto agotable para efectos de la suscripción del contrato y como monto total de su oferta.

Total Presupuesto Oficial por Monto Agotable determinado: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE. En este valor están incluidos todos los costos directos e indirectos que se generan para la celebración del respectivo contrato.

## CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal 2026 y con cargo a la autorización al Alcalde para asumir compromisos comprometiendo vigencias futuras 2027, de conformidad con el siguiente cuadro:

| FECHA | CDP NUMERO | RUBRO | VALOR A DISPONER |
|---|---|---|---|
| 06-07-2026 | 000728 | 2.3.1.45.01.004.07 | $ 8.000.000,00 |
| 06-07-2026 | 000729 | 2.3.1.41.02.022.04 | $ 1.000.000,00 |
| 06-07-2026 | 000730 | 2.3.1.12.06.045.01 | $ 1.000.000,00 |
| 2027-07 | CERT. V. FUT 002 | | $39.000.000,00 |

## CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE con cargo a la totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 000728, 000729 y 000730 expedidos del 06 de julio de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal y realizará las reservas presupuestales para pagar el saldo con recursos de vigencias futuras 2027, según Certificación Vigencia Futura 002 por la suma de $39.000.000,00.

## CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

| AMPARO | VIGENCIA | SUFICIENCIA (PORCENTAJE) |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** | Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más<br>En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | Vigencia mínima duración del contrato y tres (3) años más.<br>En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más<br>En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.22-**

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

## CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y "*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

## CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

## CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

## CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

## CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

## CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

## CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

## CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

**PARÁGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

## CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

## CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.22-**

El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 13 AGO 2026

**FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II**

**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
Alcalde Municipal

**Revisó: LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
**JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.